



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

6442

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Impuestos de IBI, IAE e ICIO, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación presentes en la Sesión, 4 de siete, con 3 votos a favor, una abstención, y tres Concejales ausentes que justificaron su ausencia,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de IBI, IAE e ICIO en los términos siguientes:



ORDENANZA REGULADORA DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Artículo 3º. 3, queda redactado del siguiente modo:

3.- El tipo de gravamen será el 3,5 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, y será realizado por autoliquidación.

Así mismo se deroga el 4 (BIS), por el que se establecían una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, en ambos casos, circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

....."

Alcubierre, 28 de diciembre de 2022. El Alcalde, Alvaro Amador Lacambra.